

REPÚBLICA DEL PERÚ



**Resolución de Presidencia del  
Consejo Directivo Ad Hoc  
N° 160-2018-SINEACE/CDAH-P**

San Isidro, 20 SET. 2018

**VISTO:**

El Informe N° 000053-2018-SINEACE/P-DEC-EBTP emitido por la Dirección de Evaluación y Certificación de Educación Básica y Técnico Productiva del Sineace; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 28740, Ley del Sineace, la finalidad del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, es garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad, con el propósito de optimizar los factores que incidan en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desarrollo laboral;

Que, el artículo 20° del Reglamento de la Ley N° 28740, Ley del Sineace, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2007-ED establece que la certificación de competencias profesionales se realiza a las personas naturales que demuestren un conjunto de competencias laborales y profesionales adquiridas dentro o fuera de una institución educativa y que la misma es otorgada por una Entidad Certificadora autorizada;

Que, mediante la Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se declara en reorganización el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace, habiéndose constituido mediante Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU del 28 de agosto 2014, el Consejo Directivo Ad Hoc, con el objetivo de ejecutar las funciones necesarias para la continuidad del sistema y los procesos en desarrollo;

Que, el literal d) del numeral 3.2 de la "Guía de Procedimientos para la Normalización, Evaluación y Certificación de Competencias Profesionales a nivel Técnico Productivo", aprobada con la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 081-2015-COSUSINEACE/CDAH-P de fecha 15 de junio 2015, dispone que los evaluadores que forman parte del equipo técnico de las Entidades Certificadoras, deben estar certificados por el Sineace; asimismo, los numerales 4.1 y 4.2 de la acotada norma, establecen los requisitos y el procedimiento para la certificación de evaluadores;



Que, el numeral 6.2 del artículo 6, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-20187-JUS, establece que un acto administrativo *"puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...)"*;

Que, la Dirección de Evaluación y Certificación de Educación Básica y Técnico Productiva, mediante el Informe de visto; así como, del Informe N° 000022-2018-SINEACE/P-DEC-EBTP-MDM propone la certificación de veintidós (22) evaluadores de competencias para la ocupación de *"Experto en Tecnologías Productivas Familiares – Yachachiq Productivo"*, quienes cumplen con los requisitos establecidos para ello;

Que, en ejercicio de la prerrogativa otorgada por el Consejo Directivo Ad Hoc, mediante Acuerdo N° 303-2017-CDAH, en sesión del 18 de octubre 2017, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 28740, Ley del Sineace; su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2007-ED; Ley N° 20220, Ley Universitaria; Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU y modificatorias; y Resolución Ministerial N° 331-2017-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Autorizar la certificación y registro como Evaluadores de Competencias para la ocupación de *"Experto en Tecnologías Productivas Familiares – Yachachiq Productivo"*, a las personas comprendidas en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, con una vigencia de cinco (05) años.

**Artículo 2°:** Registrar en el *"Registro Nacional de Evaluadores de Competencias Profesionales de Educación Básica y Técnico Productiva"* a las personas comprendidas en el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°:** Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Web del Sineace ([www.sineace.gob.pe](http://www.sineace.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



*Carolina Barrios Valdivia*

**CAROLINA BARRIOS VALDIVIA**  
Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc  
Sineace



**ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° 160-2018-SINEACE/CDAH-P**

**Evaluadores de Competencias**

N°	APELLIDOS	NOMBRES	EVALUACION PARA LA OCUPACION
1	AGÜERO ROSPIGLIOSI	Elder Daniel.	Experto en Tecnologías Productivas Familiares – Yachachiq Productivo
2	ANDÍA ORIHUELA	Karina.	Experto en Tecnologías Productivas Familiares – Yachachiq Productivo
3	ARPASI CRUZ	Wilfredo Saúl.	Experto en Tecnologías Productivas Familiares – Yachachiq Productivo
4	AYALA CATEDRA	Julio Omar.	Experto en Tecnologías Productivas Familiares – Yachachiq Productivo
5	BAQUERIZO DÍAZ	Gregoria.	Experto en Tecnologías Productivas Familiares – Yachachiq Productivo
6	BUTRÓN ARCAAYA	Wily Aquiles.	Experto en Tecnologías Productivas Familiares – Yachachiq Productivo
7	CAYCAY LLONTOP	Elmer José.	Experto en Tecnologías Productivas Familiares – Yachachiq Productivo
8	CERAS CALDERÓN	Richard Alex.	Experto en Tecnologías Productivas Familiares – Yachachiq Productivo
9	DIAZ PALOMINO	Walter Ronaldo.	Experto en Tecnologías Productivas Familiares – Yachachiq Productivo
10	FLORES GODIÑO	Pablo.	Experto en Tecnologías Productivas Familiares – Yachachiq Productivo
11	ICOCHEA MARTEL	Sergio Eduardo.	Experto en Tecnologías Productivas Familiares – Yachachiq Productivo
12	MAYTA ALARCÓN	Augusto Felipe.	Experto en Tecnologías Productivas Familiares – Yachachiq Productivo
13	ORCO DÍAZ	Juan Gregorio.	Experto en Tecnologías Productivas Familiares – Yachachiq Productivo
14	ORELLANA PÉREZ	Teodorico.	Experto en Tecnologías Productivas Familiares – Yachachiq Productivo
15	QUISPE VELÁSQUEZ	Félix.	Experto en Tecnologías Productivas Familiares – Yachachiq Productivo
16	RAMIREZ VALDERA	Edgar.	Experto en Tecnologías Productivas Familiares – Yachachiq Productivo
17	RIVERA CAMPOS	Julio Enrique.	Experto en Tecnologías Productivas Familiares – Yachachiq Productivo
18	SANCHEZ LUNA	Gonzalo.	Experto en Tecnologías Productivas Familiares – Yachachiq Productivo
19	SUAREZ ESTRELLA	Dalila Esther.	Experto en Tecnologías Productivas Familiares – Yachachiq Productivo
20	VALDERA SANDOVAL	Juan Enrique.	Experto en Tecnologías Productivas Familiares – Yachachiq Productivo
21	YACILA ESPINOZA	María Martina.	Experto en Tecnologías Productivas Familiares – Yachachiq Productivo
22	YUPANQUI BERROCAL	Nicoctavio Marino.	Experto en Tecnologías Productivas Familiares – Yachachiq Productivo

